

Sumisión de la CSI al RPU concerniente a Guatemala, Enero 2008

Población: 13 200 518

Capital: Guatemala

Convenios fundamentales de la OIT ratificados: 29 - 87 - 98 - 100 - 105 - 111 - 138 - 182

Guatemala es un país atrapado por la violencia estructural. El movimiento sindical es objeto de permanente represión y la vida de los sindicalistas sigue estando en riesgo. La legislación laboral sólo existe en teoría. Este año se denuncian varios casos de amenazas, asaltos, secuestro, atentado, allanamientos. Coca Cola incentiva a trabajadores/as para su desafiliación, y la empresa salvadoreña Bocadeli continúa impune ante hechos demostrados de prácticas antisindicales. El Acuerdo de libre comercio con los Estados Unidos entró en vigor con fuerte rechazo del movimiento sindical.

Derechos sindicales según la ley

La Constitución y el Código de Trabajo reconocen la libertad sindical de los trabajadores y todos los trabajadores/as tienen el derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos, inclusive los empleados del sector público, a excepción de los miembros de las fuerzas de seguridad.

Los trabajadores/as tienen el derecho de sindicalización y de negociación colectiva a condición que el sindicato represente a más del 25% de la plantilla en la empresa, un requisito considerado excesivo por la OIT. Asimismo, los sindicatos pueden afiliarse a confederaciones internacionales.

La ley estipula un sistema de tribunales laborales y de bienestar social para decidir respecto a las violaciones del Código Laboral. Las zonas francas del país no están exentas del cumplimiento de las Leyes laborales.

Restricciones: Persisten restricciones legales de los derechos de los trabajadores/as en el Código Laboral:

- El artículo 220 del Código Laboral establece que los miembros del Comité Directivo deben entregar una declaración jurada donde se haga constar que son guatemaltecos de origen, que carecen de antecedentes penales y que son trabajadores activos de la empresa o independientes. Los empleadores no deben cumplir con ninguno de estos trámites, lo que no sólo profundiza las desigualdades existentes ante la ley para la patronal y los trabajadores/as, sino que también introduce nuevos elementos de discriminación a la legislación laboral al no tener en cuenta la gran cantidad de personas en Guatemala que no saben leer ni escribir, y todas aquéllas que no hablan ni escriben el idioma español sino sus propias lenguas indígenas.
- La imposición de una pena de uno a cinco años de prisión para quienes ejecuten actos que tengan por objeto paralizar o perturbar el funcionamiento de las empresas que contribuyan al desarrollo económico del país con el propósito de causar perjuicio a la producción nacional.
- La imposición del arbitraje obligatorio sin posibilidades de recurrir a la huelga en servicios públicos que no son esenciales estricto sensu, como en particular los servicios de transporte público y servicios relacionados con los combustibles, y prohibición de las huelgas de solidaridad intersindical.

- La inexistencia de un procedimiento de consultas para que los sindicatos puedan expresar su punto de vista ante las autoridades financieras de manera que se tengan debidamente en cuenta al elaborar el presupuesto.

Derecho a huelga: Los trabajadores/as tienen el derecho de huelga, siempre que se cuente con el apoyo de la mitad más uno de los trabajadores en la empresa. Para las personas empleadas en el Sector Público este derecho está limitado. Aunque la Ley se refiere sólo a la excepción del derecho de huelga para los Servicios Públicos Esenciales, al definirlos amplía lo establecido por la OIT. Así quedan excluidas del Derecho de Huelga todas las personas que trabajen en la educación, los servicios de correo, transporte o generación de transporte y distribución de combustible.

Derechos sindicales en la práctica

El derecho a la vida se pone en riesgo por el derecho a sindicalizarse: En Guatemala, al ejercer el derecho a organizarse en un sindicato, no sólo se pone en riesgo el derecho a un empleo, que ya es bastante inhumano, sino que se arriesga el derecho a vivir. El clima de violencia e inseguridad en la que deben desarrollar su trabajo los dirigentes/as sindicales no mejora en Guatemala. Se mantienen las denuncias por asesinato, secuestros, asaltos, allanamientos de sedes sindicales y domicilios de dirigentes. Las autoridades encargadas de investigar los hechos y garantizar el cumplimiento de la Ley y el Acceso a la Justicia, la mayoría de las veces no actúan o lo hacen de forma demasiado retardada.

La amenaza a perder el empleo es una de las situaciones que más influyen negativamente en la posibilidad de que los trabajadores/as se organicen en sindicatos. La amenaza a perder la vida, es la peor condición a la hora de pensar en la creación, crecimiento y consolidación de organizaciones sindicales.

Discriminación sindical permanente: La discriminación sindical adopta diversas formas. Además de los extremos de asesinato, intentos de asesinato y encarcelamiento, incluye despidos de trabajadores/as que intentan organizar un sindicato, negociar colectivamente o llevar a cabo acciones sindicales; circulación de listas negras de líderes y efectivos sindicales; y cierres temporales de plantas. La Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero (FITTV) señaló en enero de 2003 a la Organización Mundial del Comercio (OMC) que cerrar las fábricas poco después de la formación de un sindicato y trasladar la producción a otro lugar es una práctica muy común en Guatemala.

Empleadores hostiles a los sindicatos: El ejercicio de los derechos sindicales sigue entorpecido por la hostilidad hacia los sindicatos y las falencias en el sistema legal. La intimidación de los sindicalistas por parte de los empleadores es algo común y usualmente no es sancionada. Como resultado de ello, la membresía sindical es muy baja y representa apenas el 3% de la fuerza laboral. Esto tiene inevitablemente cierto impacto sobre la negociación colectiva, teniendo en cuenta el requisito de que el 25% de los trabajadores/as en una empresa estén sindicalizados para poder emprender negociaciones. Incluso cuando los empleadores reconocen el sindicato y aceptan negociar, existe una tendencia a ignorar los convenios colectivos.

Las empresas utilizan todos los medios posibles por impedir la creación del Sindicato, ya sea haciendo despidos antes de constituido el mismo, o interponiendo recursos de amparo. Otra práctica común para desmantelar un sindicato ya existente consiste en que, sabiendo que la mayoría de los trabajadores/as se encuentran en una situación de pobreza, y gracias a la ineficiencia del Ministerio de Trabajo, los empleadores despiden abiertamente a los sindicalistas, violando las leyes laborales para luego comprar sus voluntades obligándolos a veces a denunciar la presencia de los sindicatos en la empresa. También, ofrecen mejorías en sus salarios o condiciones laborales, como incentivos a la desafiliación. Otra técnica utilizada por las empresas para evadir sus obligaciones reside en cambiar de nombre, a pesar de tener los mismos dueños.

Sistema judicial ineficaz e impunidad: El historial de inspecciones laborales es muy deficiente en el país. Según los trabajadores, los inspectores tienden más a persuadirlos de renunciar a sus

derechos que a intentar protegerlos, y muchas veces advierten al empleador con anticipación sobre sus visitas.

En los tribunales laborales se acumulan las solicitudes de reincorporación de trabajadores/as a sus puestos de trabajo y los casos pueden tardar hasta más de 10 años. La mayoría de los despidos no tienen fundamento, razón por la cual los jueces ordenan la reincorporación. No obstante, los empleadores tienden a ignorar las decisiones judiciales, y los tribunales no hacen nada para asegurar que sus decisiones sean respetadas.

Dificultades de organización sindical en Zonas francas: En las zonas francas, la aplicación de la legislación laboral es particularmente débil y hasta la fecha sólo se ha firmado un convenio colectivo en las maquiladoras guatemaltecas. Hay una falta de voluntad política que se traduce en la incapacidad de las autoridades del trabajo para ejercer un control sobre el incumplimiento y las violaciones que se dan en estos sectores.

La movilidad que caracteriza estas inversiones es una de las condiciones que imposibilita la creación de sindicatos en estas zonas francas. Por poner un ejemplo, sólo en los primeros 5 meses del año 2006, habían cerrado 20 fábricas, con un saldo de 5000 trabajadores/as sin empleo.

Violaciones en 2006

Contexto general: La violencia en Guatemala no cesa y tuvo sus índices más altos en enero con 394 víctimas. Entre las violaciones contra el derecho a la vida tenemos muertes violentas, ejecuciones extrajudiciales, limpieza social, muertes por linchamiento y masacres. Según los sindicatos, el inicio de la implementación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, en julio, al que se opusieron la mayoría de las organizaciones y movimientos sociales, no genera condiciones que permitan revertir la desigualdad social, sino profundizarla.

Amenazas, acoso e intento de allanamiento: El 15 de marzo, personas desconocidas intentaron allanar el domicilio de Felipe de Jesús Sirín, dirigente del Comité Ad Hoc de los Trabajadores de la Policía Nacional. Este dirigente ha recibido anteriormente amenazas y múltiples hechos de acoso, persecución e intimidación, así como presiones para que renunciara a su cargo. El último hecho violatorio se realizó luego que el dirigente presentara una serie de denuncias y solicitó una auditoría externa sobre anomalías realizadas por la institución donde labora, por lo cual se sospechó del involucramiento en el intento de allanamiento de algunas autoridades superiores de la institución.

Atentado contra la vida de dirigente docente: El 20 de marzo, Claudia Jeannette Rivas, Secretaria Departamental del Sindicato de Trabajadores de la Educación en Guatemala (STEG), sufrió un atentado contra su vida, cuando un hombre armado la interceptó con la intención de dispararle. Esto ocurrió días después que Claudia denunciara hechos de corrupción realizados en el Ministerio de Educación de Jutiapa. No es la primera vez que ella sufre atentados y está de precedente que su hermano fue asesinado en el 2005, el cual también era afiliado a la organización sindical.

Dirigente sindical secuestrado por dos horas: El dirigente sindical Erwin Estuardo Orrego, del Frente de Emergencia Vendedores de Mercados de Guatemala fue víctima, el 27 de julio, de un secuestro de dos horas, por dos hombres armados en el centro de la capital de Guatemala. Le vendaron los ojos y lo trasladaron a unas oficinas, las cuales él reconoce como propias de la estación de policía, ahí mismo se encontraban 12 individuos más. Allí fue golpeado. El dirigente fue liberado luego que los secuestradores se dieron cuenta que Erwin en el momento de ser secuestrado estaba conversando vía telefónica con la Organización de derechos humanos de Guatemala. Aún con las denuncias del caso, el mismo no ha avanzado.

Intimidación a directivo sindical: El 26 de noviembre a las 8 de la tarde, César Humberto Guerra, Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Bananeros de Itzabal (SITRABI) y Secretario de Educación de la CUSG, fue interceptado por tres hombres, mientras conducía por fincas bananeras de Chicasaw, en un carro del SITRABI. Los hombres portaban armas de fuego, dispararon al aire y con una piedra quebraron el parabrisas.

Continúan las amenazas contra sindicalistas de Banco: Los dirigentes del Sindicato de Trabajadores del Banco "Crédito Hipotecario Nacional" – SNTCHN-, continúan recibiendo amenazas. Según denuncia UNSITRAGUA, las acciones de coacción vividas en el 2005 (Ver informe 2006), se intensificaron en el 2006, lo cual pone en evidencia que a pesar de las denuncias internacionales interpuestas por esta situación la empresa no claudica en su intención de destruir la organización sindical.

Allanamiento a sede de la CUSG: El 6 de abril, la Confederación de Unidad Sindical de Guatemala, CUSG, fue víctima de un allanamiento perpetrado por personas desconocidas, en su sede sindical. Se robaron equipos de cómputo, libros y otros documentos de importancia político sindical.

Engañosa acción antisindical de Agencia de Coca Cola: El 25 de septiembre, el gerente de ventas de la Agencia de distribución de Coca Cola de Huehuetenango reunió al personal y les ofreció a quienes se desafilieran al sindicato un aumento salarial inmediato de aproximadamente 140 dólares, el otorgamiento de los beneficios acordados en el Convenio Colectivo y que nunca se han respetado, más otros regalos como garantizarles cuatro cajas de agua al mes gratuitas. El Gerente logró convencer al 50% de afiliados, a quienes se les llevó frente a un abogado para que firmaran una carta de renuncia.

La Federación Sindical de Trabajadores de la Alimentación, Agroindustria y Similares de Guatemala (FESTRAS) denunció ésta no sólo como una simple acción de presión contra el sindicato, sino como un engaño ya que realmente todo lo ofrecido son derechos a los cuales todos los trabajadores/as de la Agencia tienen derecho, y más bien con la renuncia al Sindicato están perdiendo el derecho a la exigencia colectiva por su cumplimiento.

Niegan personería jurídica de organización sindical campesina: El 28 julio 2006 se notifica a UNSITRAGUA, la negación del reconocimiento de la personalidad jurídica del Sindicato de Trabajadores Campesinos Independientes (Liga Campesina) de la aldea de Cerro Colorado, quienes habían presentado los avisos y solicitudes respectivas para su legalización, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 3 días antes. El Ministerio de Trabajo sujeta el reconocimiento y la inscripción a requisitos ilógicos y violatorios del ejercicio de la libertad sindical pues se exige un consentimiento por escrito, que aunque es legal, no se acostumbra exigir y además como mencionamos en apartado sobre la Ley, se ha denunciado como requisito violatorio y discriminatorio.

La inscripción de un Sindicato: carrera de obstáculos: El 6 de julio, se constituyó el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales – SITRAMARN-, el 3 de agosto este Ministerio comunicó el despido a varios de los trabajadores/as que lo constituyeron. Como ese mismo día se publicó la resolución de inscripción del Sindicato, los trabajadores/as se manifestaron y anunciaron que denunciarían el caso ante la OIT y lo llevarían a los Tribunales. Ante la presión, el Ministerio tomó acuerdos para dejar sin efecto el despido.

Una vez que el sindicato tenía la personería procedió a elegir la Directiva el 5 de agosto, presentando toda la documentación a las autoridades correspondientes el día 8 de agosto. Trece días después el Sindicato estaba recibiendo una nota de la Dirección General del Trabajo referida a la suspensión del trámite de inscripción de la Directiva, pues se había recibido un Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en contra de la Constitución del Sindicato. Este tipo de suspensión por un recurso de amparo es ilegal.

Impunidad de empresas violatorias del derecho de sindicalización: Los trabajadores despedidos masivamente por la Empresa BOCADELI de Guatemala, S.A. siguen sin ser reintegrados a sus puestos de trabajo ni reconocidos sus derechos de ley. El año pasado, el Sindicato de Trabajadores de esa empresa, acompañados por UNSITRAGUA denunciaron públicamente el Plan Avestruz de la empresa, a través del cual planearon todo el cierre de sus instalaciones y el traslado a otro lugar con el explícito interés de desarticular la organización sindical que reclamaba salarios retenidos e intentaba negociar un Pacto colectivo de condiciones de Trabajo.

Esta empresa, subsidiaria de la multinacional salvadoreña Productos Alimenticios Bocadeli S.A. de C.V., aunque tiene embargados sus bienes, y una demanda en los tribunales, sigue operando en Guatemala bajo el nombre de KARANTE, S.A.

La empresa no cesa con sus prácticas antisindicales. A pesar del embargo, sus representantes legales consiguieron un permiso policial para sacar los vehículos embargados de la empresa, bajo el pretexto de que requerían mantenimiento. Esta acción fue impedida el 4 de julio por los trabajadores/as que impidieron la salida de los vehículos embargados, al tiempo que recibían amenazas a su integridad física de parte de personeros de Bocadeli. Asimismo, el abogado de la empresa, Randolf Castellanos profirió insultos en contra de dirigentes de UNSITRAGUA y de los representantes de la Procuraduría de Derechos Humanos que estaba apoyando la acción sindical.

Despedidos por intentar formar un sindicato: En noviembre, nueve trabajadores/as que firmaron una petición en el Ministerio de Trabajo para establecer un comité laboral, precursor de un sindicato, fueron despedidos/as en la empresa Arandia. Un tribunal laboral se había pronunciado a favor de su reintegración. Entre los despedidos figuran Cristina Pérez que en una entrevista había dicho que a veces los guardias de seguridad la encerraban hasta altas horas de la noche a pesar de estar amamantando un hijo y Karen Chacón que señaló que la empresa "los trataba como animales". Arandia confecciona ropa para el minorista Jones Apparel Group, dueño de las marcas Gloria Vanderbilt y Nine West.